

ACUERDO # 116



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En la sesión ordinaria de 13 de noviembre de 2014 el Diputado Javier Torres Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario "Transformando Zacatecas" con fundamento en lo establecido en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I y 48, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado así como 95, fracción I, 96, 97, fracción III, de su Reglamento General, presentó ante el pleno la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la COFEPRIS a través de la Secretaría de Salud y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en conjunto implementen una campaña de información y concientización sobre el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos, así como para que supervisen y den seguimiento a las instituciones de salud de todo el Estado en cuanto al manejo correcto y adecuado de los mismos; así como se exhorta, de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de los Servicios de Salud y de las Secretarías de Economía y del Agua y Medio Ambiente, para que se impulse el establecimiento de una empresa prestadora del servicio de transporte, acopio, tratamiento y disposición de los residuos biológico-infecciosos que se generan en el Estado de Zacatecas.



RESULTANDO SEGUNDO.- En fecha 13 de Noviembre de 2014, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y mediante Memorándum No. 0907, la iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Salud, para su estudio, análisis y dictamen.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO PRIMERO. El iniciante justificó la iniciativa con los argumentos planteados en la exposición de motivos que a continuación se transcriben:

En semanas recientes, mucho se he hablado sobre la observación que se le hizo al municipio de Fresnillo en cuanto al manejo y fin que las diversas instituciones de salud le dan a los residuos peligrosos biológico-infecciosos, mejor conocidos por sus siglas como RPBI's, mismos que son todos aquellos materiales que se generan durante los servicios de atención médica, que por el contenido de sus componentes pueden causar efectos nocivos a la salud y al ambiente.

Según la Norma Oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en su apartado 4, son considerados como tales la sangre líquida, los cultivos y cepas de agentes biológico-infecciosos, los patológicos, los residuos no anatómicos empapados de sangre líquida y los objetos punzocortantes.

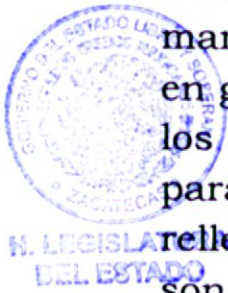
Así son los hospitales, las clínicas y los consultorios médicos los que se constituyen como los principales generadores de éstos y son quienes, obligatoriamente, deben acatar lo dispuesto por la legislación de la materia para el manejo de dichos residuos, que en concreto, se resume en las siguientes:



- Ley General de Salud del 07 de febrero de 1984;
- La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada el 08 de octubre de 2003 y su Reglamento publicado el 30 de noviembre de 2006;
- La Norma Oficial Mexicana ya citada;
- Y por supuesto, en nuestro caso la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas y la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Zacatecas, publicadas el 01 de abril de 2007 y el 17 de octubre de 2010, respectivamente.

Es por eso, que de acuerdo con la legislación mencionada, los residuos deben clasificarse para su correcto manejo en recipientes o bolsas de determinadas características y colores, para que una empresa autorizada se haga cargo de su tratamiento, disposición final y en su caso, incineración.

Sin embargo, son las propias instituciones de salud quienes en muchas de las ocasiones no desechan adecuadamente estos residuos, por lo que terminan en los basureros municipales o en los rellenos sanitarios, lo que representa un peligro para la salud ya que estos residuos pueden provocar enfermedades e infecciones graves, toda vez que si se eliminan en bolsas normales sin etiquetado alguno y se colocan en la basura común, quienes están en contacto directo, pueden contagiarse, por ejemplo, pincharse un dedo o una parte de su cuerpo, poniendo en riesgo su persona y a sus familias; y ni que decir de la exposición en el ambiente, que contamina el aire que respiramos y nos hace propensos a afectaciones de nuestra salud.

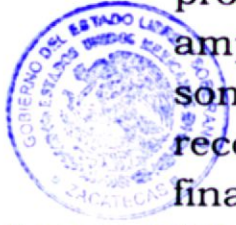


Cierto es, que la acumulación de basura y su deficiente manejo constituyen un problema actual para la sociedad en general, ya que al desecharse de manera desordenada, los residuos se vuelven sucios, mal olientes y peligrosos para la salud y si a eso le sumamos que en definitiva los rellenos sanitarios o tiraderos de basura municipales, no son los lugares ideales para que se destinen los RPBI's, el problema se agrava.

De tal manera que de acuerdo a la normatividad, deben siempre ser manejados por empresas dedicadas al acopio, transporte y tratamiento de estos residuos, y sobre todo, que sean empresas autorizadas por la SEMARNAT, no obstante, es importante mencionar que, en Estados como el nuestro, al carecer de este tipo de empresas, se debe recurrir a plantas de tratamiento en otros Estados, lo que propicia deficiencias en la debida recolección de estos desechos y representa un incremento en los costos de transportación y manejo de los mismos.

En ese sentido, al ser la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, las encargadas de vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por la Norma Oficial, con el fin de evitar riesgos a la salud y daños al ambiente, se les exhorta para que en conjunto implementen una campaña de concientización y vigilancia sobre la generación, manejo, transporte y disposición de los RPBI's en hospitales, clínicas y laboratorios de análisis, públicos y privados del Estado.

En razón a que desafortunadamente, dichos residuos representan uno de los problemas ambientales con mayor impacto social, a los cuales se les suele restar importancia, por la carencia de información al respecto,



así como de material didáctico y de apoyo que aborde el proceso de manejo de este tipo de residuos y describa ampliamente lo que conlleva casa una de sus etapas, que son: identificación, envasado, almacenamiento temporal, recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final.

N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Si bien es cierto, uniendo esfuerzos las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la de Salud elaboraron la Guía de Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, que regula esta temática con el ánimo de facilitar y orientar su aplicación, para que los establecimientos generadores de estos residuos y los prestadores de servicio a terceros la cumplan a cabalidad y por ende, se cumplimente la legislación en materia de salud y medio ambiente, esta acción no ha sido suficiente y se requiere una constante difusión ; ya que en la actualidad, tanto empresas, instituciones médicas y población en general tienen mayor conciencia al respecto, pero resulta de suma importancia reafirmar la trascendencia de un correcto manejo de los residuos en comento.

Asimismo, con el ánimo de coadyuvar con lo antes posible a mitigar esta situación, es menester exhortar al Ejecutivo Estatal para que a través de las instancias estatales involucradas en el tema de salud, medio ambiente y desarrollo económico, promueva la instalación de una empresa prestadora de servicio para el manejo integral de los residuos materia de la presente iniciativa.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- El derecho a la salud es un derecho fundamental para el buen desarrollo de las personas, por ello es necesario tomar las medidas necesarias para coadyuvar a la conservación del medio ambiente y la salud de



las personas, pues al ser tan evidentes los daños que ocasiona la mala disposición de los residuos biológico-infecciosos, es necesario que se les proporcione al personal involucrado en alguna de las fases del manejo de estos residuos, como realizar la actividad que les corresponde de forma correcta, con el propósito de reducir o eliminar los riesgos asociados a su manejo.

Se dice que el gran porcentaje de RPBI, se encuentran en las instancias de salud tanto humano como veterinaria, pero a decir verdad los enfermos acuden a estas instancias solo una o dos veces, en tanto los enfermos de hepatitis c y b los que tienen V.I.H, inclusive de mascotas, entre otras enfermedades epidemiológicas infecto-contagiosas están siempre en sus casas, sangrando, desechando residuos contaminados y tirándolos en la basura común.

Por lo que como se puede ver los grandes generadores de RPBI, son personas que no saben que esos residuos se clasifican como infecto-contagiosos.

Los residuos generados en hospitales, pueden resultar peligrosos y presentar riesgos en su manejo, tal es el caso de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, estos son una consecuencia natural de las actividades que se desarrollan en beneficio de la población, pero el inadecuado manejo de los residuos es un serio problema tanto para la salud como para el ambiente, por ello es indispensable contar con la capacitación e información necesaria para establecer una metodología que basada en los preceptos de la normatividad aplicable sea de fácil aplicación para quienes generan este tipo de residuos.

A decir de la Secretaria del Medio Ambiente y PROFEPA, ya están dando cursos de concientización a empresas como clínicas, hospitales, laboratorios, etc., sobre el manejo, tratamiento y disposición final de residuos RPBI.



Dentro de la vigilancia, debería integrarse un comité de personal capacitado en el ramo para despejar dudas de personal de los centros generadores de residuos biológico-contagiosos y hasta se podría formar una cooperativa para la instalación de una empresa prestadora de servicio para el manejo integral de los residuos materia de la presente iniciativa, debido a que la razón de no contratar a empresas tratadoras son por los altos costos y el poco ingreso de las empresas (hospitales, clínicas, laboratorios, veterinarias, etc.) particulares y públicas.

Ahora si bien esta dicho que el que “contamine pague los desperfectos” y que la ignorancia de las leyes no eximen de responsabilidad; la verdad que el común de los prestadores de servicios por sus estudios (médicos, químicos, enfermeras, veterinarios, odontólogos, etc.) conocen lo que están generando y de una y otra forma tratan de realizar el tratamiento más acorde a su economía y presupuesto.

En cuanto a las áreas de salud dependientes del gobierno (centros de salud, hospital general, IMSS, ISSTE, etc.) se encuentran en condiciones semejantes, intentan cumplir con la norma establecida pese a que no cuentan con el presupuesto para la contratación y/o tratamiento adecuado de RPBI. Se recomienda pues buscar en el siguiente presupuesto se asignen recursos del orden público para el correcto tratamiento de dichos residuos.

Por ello, es de suma importancia que quienes se encuentran en contacto con este tipo de residuos, cuenten con la información sobre los procedimientos para el desarrollo de las diferentes actividades involucradas en las fases de manejo de los residuos biológico-infecciosos, y se lleven a cabo en base a las disposiciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, ya que de ésta se desprenden las responsabilidades que debe asumir el personal que genera directamente estos residuos (el personal médico, paramédico, de enfermería, investigadores, químico, técnico y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de servicios generales) y que son realizadas en las diferentes etapas de manejo interno como identificación, separación, envasado y almacenamiento; y para el manejo externo, dentro del que se encuentra la recolección, tratamiento y destino final.

Contar con la información y capacitación adecuada permite a las personas que tienen contacto con este tipo de residuos tener los elementos necesarios para realizar en forma eficiente y eficaz sus actividades, así como observar y dar seguimiento a los lineamientos y políticas para el tratamiento y destino final de residuos peligrosos biológico-infecciosos.

De tal suerte que es necesario como lo señala el iniciante, implementar campañas que además de informar sobre los peligros que representa el no dar un adecuado manejo a los residuos biológico-infecciosos, se concientice sobre los daños que puede generar a las personas que se encuentren en contacto con estos residuos así como de los perjuicios que se generan al medio ambiente.

Dentro del manejo de estos residuos se encuentran como responsables las empresas encargadas de transportarlos, acopiarlos, y darles su tratamiento y disposición final, por ello es urgente que se impulse como lo indica el iniciante el establecimiento de una empresa en el Estado, que se encargue del tratamiento de desechos biológicos infecciosos, ya que de no contar con las herramientas necesarias para tratar a los residuos biológico-infecciosos, puede provocar mal manejo por falta de infraestructura para la adecuada recolección y que al contar con una empresa que preste el servicio en el Estado, se logra reducir el impacto a la salud y al ambiente, controlando estrictamente el manejo de este tipo de residuos

En conclusión, la problemática es muy compleja, y la solución está en capacitar y proporcionar la información adecuada para generar conciencia sobre lo peligrosos que

pueden resultar los residuos biológico-infecciosos, si no se les da el tratamiento adecuado.

Por lo que sería necesario promover la concientización a las empresas privadas, al servicio público y a la población en general y rediseñar un programa de separado de residuos de todas las especies, comenzando por los sectores público y privado y culminando en los hogares.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios a través de la Secretaría de Salud y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en conjunto implementen una campaña de información y concientización sobre el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos, así como para que supervisen y den seguimiento a las instituciones de salud de todo el Estado, empresas privadas y al público en general, en cuanto al manejo correcto y adecuado de los mismos.

SEGUNDO.- Se exhorta, de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de los Servicios de Salud y de las Secretarías de Economía y del Agua y Medio Ambiente, para que se impulse el establecimiento de una empresa prestadora del servicio de transporte, acopio, tratamiento y disposición de los Residuos Biológico-Infecciosos que se generan en el Estado de Zacatecas.

TERCERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. SOLEDAD RUEVANO CANTÚ

**DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL
HURTADO**



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO